

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2767416****EXTRACTO**

GLORIA ORTIZ CARMONA, abogada Notario Público de la Tercera Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Vitacura, con oficio en Avenida Vitacura N°4607, local 21, de esta ciudad, certifica: por escritura pública de fecha 24 de octubre de 2025, Repertorio N° 2576-25, ante doña IRIS PAOLA SUFFIOTTI DEL VALLE, abogada, Notario Suplente, comparecieron: don IGNACIO ANDRES NORAMBUENA KONDOR, cédula de identidad N° 16.611.845-K; don ISAIAS ANDRES GONZALEZ DIBAN, cédula de identidad N° 17.085.855-7; don GONZALO ACHELAT GUDMANI, cédula de identidad N° 12.045.521-4, en representación de INVERSIONES GAG S.A., R.U.T. N° 76.060.923-4; don PASCAL NICOLÁS MENTLER MUÑOZ, cédula de identidad N° 18.302.798-0; y don VICTOR DANIEL MARTINI MARTÍNEZ, cédula de identidad N° 13.657.568-6 y don CHRISTIAN GEORG BLOMSTROM BJUVMAN, cédula de identidad N° 10.672.019-3, ambos en representación de INVESTERA ENERGY S.p.A., R.U.T. N° 78.173.001-7, modificaron sociedad “LOOKOUT SpA”, inscrita en el Registro de Comercio del año 2025 a fojas 73213, número 28079, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el sentido de: a) ampliar el objeto social, sustituyendo el artículo Cuarto de los estatutos sociales, por el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO: Objeto. El objeto de la sociedad será la comercialización, producción, distribución, importación, exportación, asesorías y venta al por menor y al por mayor de alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios y productos alimentarios en general, tales como barras de cereal, yogures, alimentos en polvo, productos en sachet, bebidas funcionales, snacks, cereales, productos dietéticos, alimentos procesados y envasados, productos naturales, orgánicos o fortificados, y otros similares destinados al consumo humano, en cualquiera de sus formatos o presentaciones. Además, en general, podrá realizar y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto señalado.”; b) aumentar el capital social en \$60.000.000, sustituyendo el artículo Quinto de los estatutos sociales, por el siguiente: “ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la cantidad de \$110.583.333, dividido en 15.949 acciones, las que sustituyen a las existentes, todas nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. El capital de la Sociedad se suscribe y paga de conformidad al Artículo Primero Transitorio.”; y el artículo Primero Transitorio, por el siguiente: “PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: El capital de la sociedad es la suma de \$110.583.333, dividido en 15.949 acciones, todas nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, que se encuentra completamente suscrito y pagado de acuerdo con lo siguiente: (i) 5.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha por don IGNACIO ANDRES NORAMBUENA KONDOR; (ii) 5.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha por don ISAIAS ANDRES GONZALEZ DIBAN; (iii) 3.637 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha por INVERSIONES GAG S.A.; (iv) 1.515 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha por don PASCAL NICOLÁS MENTLER MUÑOZ; y (v) 797 acciones son íntegramente suscritas en este acto por INVESTERA ENERGY SpA y pagaderas en el plazo máximo de 60 días corridos a contar de esta fecha.” Adicionalmente, fijaron texto refundido y sistematizado de los estatutos sociales. En lo no modificado rige pacto social. Santiago de Chile, 03 de febrero de 2026.

CVE 2767416Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl